



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes, a los vinculados o en general a todas las personas interesadas, de la existencia, desarrollo y resultados de la acción constitucional que en líneas siguientes se identificará, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación. En tal sentido a través del presente AVISO se notifica la **providencia proferida por este Tribunal Superior en Sala Civil-Familia en fecha septiembre 06 de 2023**, al interior de la acción de Tutela de primera instancia radicada bajo el No T- 08 001 22 13 000 2023 00550 00 (T-00550-2023), DONDE APARECE COMO ACCIONANTE: LEONOR MARIA INSIGNARES CERA, COMO ACCIONADO: JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA ATLANTICO, y COMO VINCULADO: AUGUSTO MIGUEL BORNACELLI VARGAS, mediante la cual se dispuso:

"1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada LEONOR MARIA INSIGNARES CERA a través de apoderada judicial, en contra del Juzgado Séptimo De Familia Oral Del Circuito De Barranquilla.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, el Juzgado Séptimo De Familia Oral Del Circuito De Barranquilla, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer. Ofíciase al accionado para que con objeto del presente trámite ponga a disposición el expediente radicado 080013110007-2022-00282-00.

3.- VINCULESE al asunto al señor AUGUSTO MIGUEL BORNACELLI VARGAS, concediéndole un término de dos (2) días para que se pronuncie sobre la presente acción de tutela.

4.- REQUERIR al accionante y el Juzgado vinculado que en el sub-lite con el fin que aquellos pongan a disposición de manera inmediata de esta Sala, la dirección de correo electrónico o física para la notificación adecuada del vinculado AUGUSTO MIGUEL BORNACELLI VARGAS.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

5.- RECONOCER personería a la abogada ANA MILENA FLOREZ ROMERO para actuar en la presente causa en representación de la señora LEONOR MARIA INSIGNARES CERA conforme al poder adosado al expediente".

Link de acceso al expediente: [T-550-23 Admitida - Notificada](#)

Si presenta problemas con el link que antecede, puede solicitar el acceso al expediente de tutela a través de la dirección electrónica institucional de la Secretaría de la Sala Civil Familia de este Tribunal seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

Secretario Sala Civil Familia
Tribunal Superior de Barranquilla
Kg

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura



Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala Sexta Civil-Familia Singular
Barranquilla Atlántico

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: **BERNARDO LÓPEZ**

Barranquilla- Atlántico, septiembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: T-00550-2023
Código: 08-001-22-13-000-2023-00550-00
Accionante: LEONOR MARIA INSIGNARES CERA
Accionado: JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Asunto: Auto Admite

Revisado el escrito mediante el cual la apoderada judicial de la señora LEONOR MARIA INSIGNARES CERA, interpone acción de tutela en contra del JUZGADO 07 DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA ATLANTICO, esta Sala,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada LEONOR MARIA INSIGNARES CERA a través de apoderada judicial, en contra del Juzgado Séptimo De Familia Oral Del Circuito De Barranquilla.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, el Juzgado Séptimo De Familia Oral Del Circuito De Barranquilla, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer. Ofíciase a al

accionado para que con objeto del presente tramite ponga a disposición el expediente radicado 080013110007-2022-00282-00.

3.- VINCULESE al asunto al señor AUGUSTO MIGUEL BORNACELLI VARGAS, concediéndole un termino de dos (2) días para que se pronuncie sobre la presente acción de tutela.

4.- REQUERIR al accionante y el Juzgado vinculado que en el sub-lite con el fin que aquellos pongan a disposición de manera inmediata de esta Sala, la dirección de correo electrónico o física para la notificación adecuada del vinculado AUGUSTO MIGUEL BORNACELLI VARGAS.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

5.- RECONOCER personería a la abogada ANA MILENA FLOREZ ROMERO para actuar en la presente causa en representación de la señora LEONOR MARIA INSIGNARES CERA conforme al poder adosado al expediente.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,


BERNARDO LÓPEZ
Magistrado.

Firmado Por:
Bernardo Lopez
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bb3e198c01d1bd6b73d7b4deb736d320aaceef244cd7dd049c2f9b7703d903e**

Documento generado en 06/09/2023 03:41:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>